

LISTADO DE ARANCELES DE MONITOREO DE BUENAS PRACTICAS DE LABORATORIO (BPL)

OAA- Organismo Argentino de Acreditación
DC-BPL-05 v35, F.e.V.= 01-noviembre-2021

| 1. Solicitud para el Monitoreo de las BPL | | |
|---|--|---------------------------------|
| Presentación de la Solicitud: | | \$43.844 |
| 2. Estudio de la documentación | | |
| Análisis de la documentación presentada | Con envío de documentación al OAA, por día por inspector | \$59.751 |
| 3. Visita de Pre inspección | | |
| Por día por Inspector: | | \$68.475 |
| 4. Visita de Inspección | | |
| Por día por Inspector: | | \$89.670 |
| 5. Otorgamiento de la Declaración de Conformidad con las BPL | | |
| Otorgamiento de la Declaración de conformidad con las BPL, incorporación al Registro de entidades monitoreadas. | | \$110.025 |
| 6. Cambio de Certificado | | |
| Cambio de Certificado | | \$12.096 |
| 7. Traducción del certificado y Declaración de Conformidad con las BPL | | |
| Traducción del certificado y Declaración de Conformidad con las BPL | | \$12.096 + gastos de traducción |
| 8. Arancel de registro en el listado | | |
| Arancel anual por el mantenimiento en el Registro de entidades declaradas en conformidad con las BPL, después del primer año: | | \$79.679 |
| 9. Solicitud de extensión de Alcance | | |
| Presentación de la solicitud de extensión: | | \$43.844 |
| 10. Solicitud de Traslado | | |
| Presentación de la solicitud de traslado: | | \$27.849 |
| 11. Reincorporación al registro de entidades declaradas en conformidad | | |
| Gastos por reincorporación al registro: | | \$27.849 |
| 12. Logística de las Inspecciones | | |

Este documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

LISTADO DE ARANCELES DE MONITOREO DE BUENAS PRACTICAS DE LABORATORIO (BPL)

OAA- Organismo Argentino de Acreditación
DC-BPL-05 v35, F.e.V.= 01-noviembre-2021

La gestión y los gastos correspondientes a cada miembro del equipo evaluador para traslados y alojamiento estarán a cargo de la entidad.

Cuando la entidad demuestre que no puede gestionar los gastos de traslado y alojamiento correspondientes, el OAA podrá hacerse cargo de dicha gestión cobrando un arancel equivalente a un día de Inspector publicado en el ítem 4.

En caso que los miembros del equipo pernocten en el destino, la entidad tendrá a cargo los gastos de comida, más los siguientes valores en concepto del viaje, desde su partida hasta la llegada a destino el día previo a la inspección y viceversa para el día posterior a la inspección:

| CONDICIONES DEL VIAJE | EC | Resto del Equipo |
|--|-----------|------------------|
| Salida el día anterior a la inspección antes de las 20 hs. | \$ 17.572 | \$ 14.802 |
| Salida el día anterior a la inspección después de las 20 hs. | \$ 8786 | \$ 7.401 |
| Llegada el día posterior a la inspección antes de las 12 hs. | \$ 8.786 | \$ 7.401 |
| Llegada el día posterior a la inspección después de las 12 hs. | \$ 17.572 | \$ 14.802 |

13. Inspección de seguimiento

| | |
|--|----------|
| Si debido a la existencia de hallazgos que impliquen que deba efectuarse inspecciones adicionales posteriores para verificar evidencias objetivas de las acciones correctivas implementadas, se facturará por día por Inspector: | \$89.670 |
|--|----------|

14. Constancia de conformidad

| | |
|---|----------|
| Inicio del trámite | \$16.298 |
| Constancia de conformidad con las Buenas Prácticas de Laboratorio | \$37.497 |

15. Pagos

Los montos establecidos en este documento se deberán percibir netos, libres de gastos bancarios o de otra índole.

La facturación se realizará previo al inicio de las actividades/etapas y la condición de pago será de 20 días a partir de la fecha de facturación.

Los aranceles aplicados serán los vigentes a la fecha de facturación, independientemente de los publicados al momento de realizar el presupuesto o de realización de la actividad.

Los presupuestos mantienen su vigencia de 30 días.

Los pagos deberán realizarse por medio de depósito o transferencia bancaria.

Los pagos presentados fuera de término tendrán un recargo financiero del 5% mensual desde la fecha de vencimiento de la correspondiente factura y hasta el día del efectivo ingreso del importe adeudado.

El no pago de las facturas podrá implicar la suspensión de la/s actividad/es facturada/s y/o del status adquirido si la actividad ya se hubiera realizado, hasta tanto se regularice el pago.

Las actividades adicionales o que pudieran surgir durante el proceso, se facturarán al momento de recibir su solicitud y/o de definir las.

16. Servicios en el exterior

En estos casos se aplica el documento DC-BPL-08

Este documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmarse su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.